

2798

DECRETO N°:

TEMUCO, 28 OCT 2021

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 15 de octubre del año 2021, entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Tek Chile S.A, R.U.T N° 78.090.950-1.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato denominado: "Reparación Semáforos Eje Caupolicán, entre San Martín y Lautaro" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Tek Chile S.A, por escritura pública de fecha 15 de octubre del año 2021.
2. El plazo de ejecución será de 70 días corridos, contados desde el acta de entrega de terreno.
3. Por la Reparación de los semáforos la Municipalidad de Temuco pagara a la contratista la suma de \$43.416.385, I.V.A incluido.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

MMA/ afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Tránsito
- Gestión de Abastecimiento
- Empresa Tek Chile S.A
- Of. Partes



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco  
V984  
D.Asesoría Jurídica

2361268



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

**REPERTORIO N° 5680 /2021**

**QUINTO BIMESTRE AÑO 2021**

**CONTRATO REPARACIÓN SEMÁFOROS EJE CAUPOLICAN, ENTRE  
SAN MARTIN Y LAUTARO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**TEK CHILE S.A.**

Mcl/MMA/cbp\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a quince de Octubre del año dos mil veintiuno. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno , ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **TEK CHILE S.A.**, en adelante "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y ocho millones noventa mil novecientos cincuenta guión uno, representada por don **FRANK ALEXANDER WENTZEL VIETHEER**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Santiago, Avenida Las Torres número mil trescientos setenta y cinco guión B de la Comuna de Huechuraba y de paso en esta, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:**

465

Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos cincuenta y cuatro de fecha diecisiete de junio del año dos mil veintiuno se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número ciento seis guión dos mil veintiuno: "Reparación Semáforos Eje Caupolicán, entre San Martín y Lautaro". Por Decreto Alcaldicio número quinientos cincuenta y siete de fecha treinta de agosto del año dos mil veintiuno, la referida propuesta fue adjudicada al oferente Tek Chile S.A. Los decretos alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la reparación de Semáforos en eje Caupolicán entre San Martín y Lautaro. **TERCERA:** Los trabajos que mediante el presente instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento seis guión dos mil veintiuno, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **CUARTA:** Por las obras contratadas la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de cuarenta y tres millones cuatrocientos dieciséis mil trescientos ochenta y cinco pesos, I.V.A incluido, conforme lo establecido en el artículo número diecisiete de las Bases Administrativas. **QUINTA:** El plazo de termino de ejecución de las obras contratadas será de setenta días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno. **SEXTA:** Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. **SÉPTIMA:** El incumplimiento de la Contratista de



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención a los estados de pago, teniendo éstos valores carácter de indemnización. **OCTAVA. MULTAS:** En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra, la Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo dieciséis de las Bases Administrativas, conforme al monto y tipo de infracción de que se trate, conforme a la citada disposición. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio. En caso que las multas aplicadas a la Contratista no hayan sido descontadas de las facturas correspondientes, la Municipalidad de Temuco podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, para pagarse de dichas multas. **NOVENA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número ocho uno seis cuatro cinco seis guión seis del Banco de Chile por la suma de dos millones ciento setenta mil ochocientos diecinueve pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día quince de septiembre del año dos mil veintiuno y de validez hasta el día ocho de septiembre del año dos mil veintidós. **DÉCIMA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y/o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA:** La personería de don

**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **FRANK ALEXANDER WENTZEL VIETHEER** para actuar en representación de Tek Chile S.A. consta en mandato especial suscrito mediante escritura pública de fecha tres de febrero del año dos mil veintiuno, ante el Notario de Santiago don R. Alfredo Martin Illanes, Repertorio número cuatrocientos ochenta y tres guión dos mil veintiuno. Personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales de la presente escritura serán de cargo de la contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil seiscientos ochenta.-----Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**FRANK ALEXANDER WENTZEL VIETHEER**  
En rep. **TEK CHILE S.A.**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 21 OCT 2021

